



RESOLUCIÓN N° 1982/30/12/22

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, identificada con NIT. 900074832-3, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante resolución Nro. 1576 del 11 de NOVIEMBRE de 2011, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio

Que mediante Resolución No. 1328 del 07 de julio de 2022, la Dirección Regional ICBF Regional Tolima, otorga Licencia de funcionamiento Provisional por un término de seis



RESOLUCIÓN N° 0982/30/12/22

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA.

RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, con sede operativa en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima, para operar la modalidad CASA UNIVERSITARIA.

Que mediante oficio de fecha 18 de Noviembre de 2022 con radicado No 202259400000201282, el Representante Legal de la entidad FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACIÓN DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia otorgada mediante Resolución No. 1328 del 07 de julio de 2022, en la modalidad "CASA UNIVERSITARIA".

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó visita los días 12 y 13 de Diciembre de 2022, para determinar si se reúnen los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos por parte de la entidad denominada FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA, para la modalidad CASA UNIVERSITARIA, lo cual consta en oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que se realizó verificación de capacidad instalada teniendo en cuenta los espacios acondicionados conforme el lineamiento vigente (no aplica espacio de cuidados auxiliares), lo anterior como consta en acta de fecha 12 y 13 de diciembre de 2022

Que una vez realizada la verificación documental y la visita para la respectiva modalidad por el equipo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad "CASA UNIVERSITARIA" reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros y Técnicos-Administrativos exigidos para el otorgamiento de licencia Bienal.

Que según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 – ARTICULO 13 Numeral 13.2, el cual señala:

13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros



RESOLUCIÓN N° 1982/30/12/22

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín."

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de CLASE BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, para desarrollar la Modalidad en la sede ubicada en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS a la Entidad Denominada FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA identificada con NIT. 900074832-3 con sede administrativa en la Calle 131 No. 8-125 Barrio Montecarlo del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es CASA UNIVERSITARIA con población a atender: Jóvenes, con o sin discapacidad, con medida de restablecimiento de derechos vigente que cumplieron 18 años bajo protección del ICBF, que cuenten con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior, con la capacidad instalada de 34 cupos de los cuales se brinda la atención de 17 cupos en la sede ubicada en la Manzana R2 CASA 14 Barrio Arkacentro (población femenina) y de 17 cupos en la sede ubicada en la Calle 66 No 23-61 primer piso Barrio Ambala (población Masculino) ambas del municipio de Ibagué del Departamento del Tolima

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución, no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible a la entidad FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Tolima
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 1982/30/12/22

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima copia de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Advertir que la entidad FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad CASA UNIVERSITARIA y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente

ARTICULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 30 DIC 2022

Maria Victoria Fajardo P
MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN
Directora Regional Tolima

Revisó: Luz Adriana Cárdenas Contreras G. Jurídica

Verificó: María Victoria Fajardo P. Jurídica

Proyecto: Contratación de R. Ibagué. Jurídica G. Jurídica



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los once (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), **CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ**, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **93402611**, representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA**. El contenido de la Resolución No. 1982 del 30 de diciembre de 2022 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA."

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

En constancia firma el notificado.

CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ LOZANO
Notificador

JUAN CARLOS DIAZ LOZANO
Representante legal.

Renuncio a terminus



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al señor **JUAN CARLOS DIAZ LOZANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 93402611, representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA.**, el contenido de la Resolución N° 1982 del 30 de diciembre de 2022 “Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la entidad denominada **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA.**”

Teniendo en cuenta que el día 30 de diciembre de 2022, el representante legal de la **FUNDACIÓN SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARÁCTER A TRAVES DE LA RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA.** renuncia a términos para la interposición de recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy (2) de enero del 2023.

Jerly Xiomara Caicedo Urrea
Coordinadora Grupo Jurídico